



San Martín de los Andes, 13 de Octubre de 2021.-

Nota Zonal N° 714 /21

Dirección General de Concursos

Subsecretaría de Salud

S-----/-----D

LLAMADO A SELECCIÓN PARA CUBRIR CONTRATOS EVENTUALES

El presente llamado de selección tiene como finalidad generar un orden de mérito para cubrir las ausencias previstas e imprevistas del personal Odontólogo (PF) en el **Hospital Junin de los Andes**. De acuerdo al **Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25)** se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones **hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo**.

Régimen laboral y condiciones de trabajo:

- 40 HS. semanales. Guardias Pasivas. Sin vivienda institucional.

Objetivo del Cargo

Trabajo de ejecución profesional que consiste en la aplicación de métodos, procedimientos y técnicas para realizar tratamientos, diagnósticos y prevención de las afecciones orofaciales correspondientes al campo de la odontología.

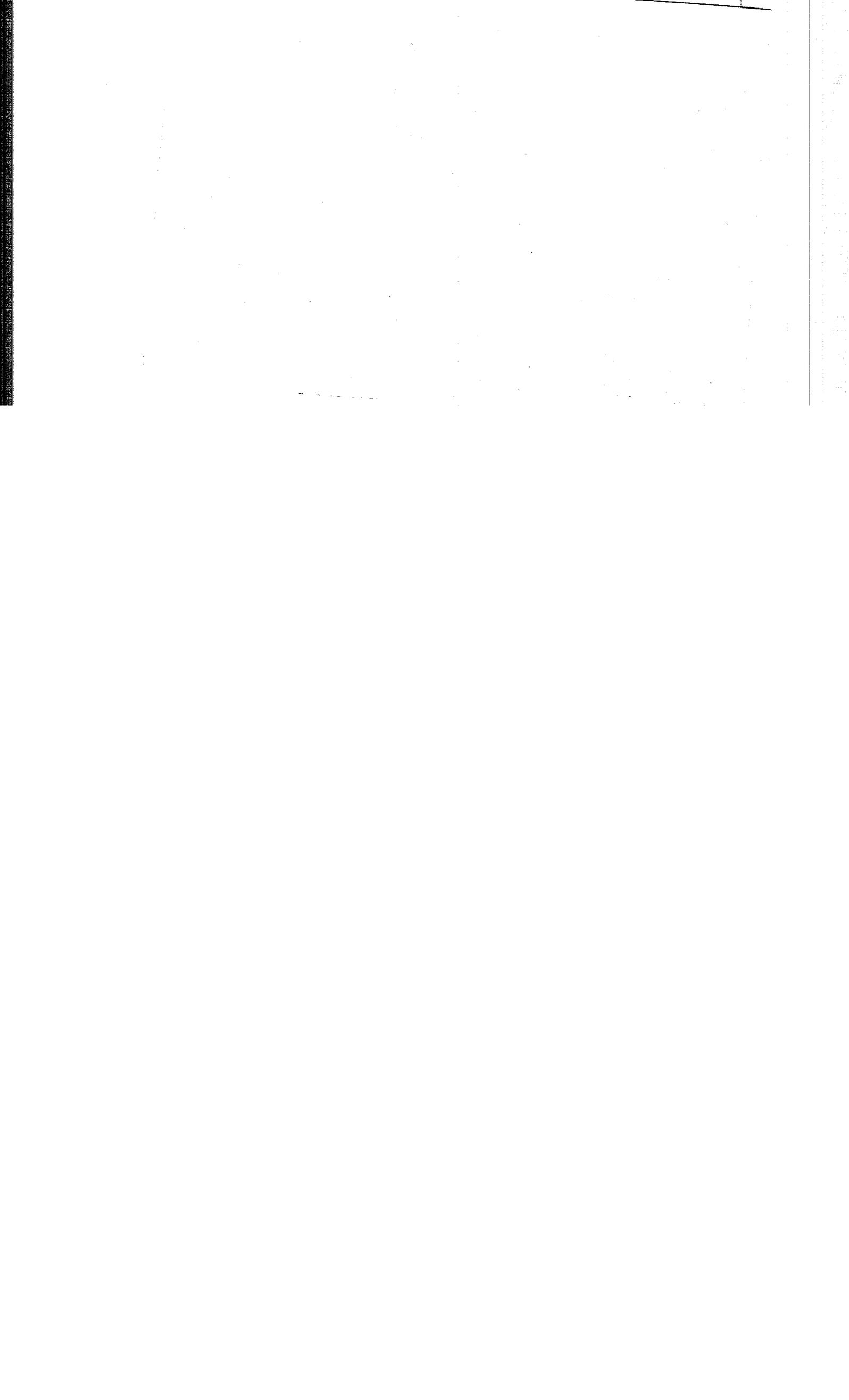
- Realizar actividad profesional a través de acciones de atención, promoción y prevención de la salud utilizando métodos, procedimientos y técnicas correspondientes al campo de la odontología.
- Realizar atención odontológica por demanda espontánea y turnos programados en el Hospital
- Realizar atención odontológica en centros de salud dependientes del Hospital Junin.
- Participar en las actividades de área programa según corresponda.
- Participar en las actividades escolares de prevención que se realizan en escuelas primarias de la localidad.
- Realizar guardias pasivas.
- Capacidad de interacción con otras especialidades cuando se requiera un enfoque multidisciplinario.
- Experiencia en la práctica odontológica en niños y adolescentes.
- Experiencia en la práctica odontológica en adultos.
- Conocer los marcos legales que rigen a la disciplina.

A tal fin, se establecen los siguientes requisitos:

- 1) Edad hasta los 40 años inclusive (no haber cumplido los 41 al cierre de inscripción); a fin de dar oportunidad laboral a jóvenes capacitados en el puesto y dado el perfil laboral requerido. **Preferentemente.**
- 2) Tener residencia en la provincia de Neuquén. **Preferentemente.**
- 3) Poseer título de Odontólogo egresado de organismos nacionales, provinciales o privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **Excluyente**
- 4) Poseer Matrícula provincial vigente. **Preferentemente.**
- 5) No debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley N° 3118). **Excluyente**
- 6) No estar comprendido en Art. N°8 del Decreto 052/20. **Excluyente**

Documentación a presentar:

- Copia de título. Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales. **Excluyente**
- Fotocopia de DNI. **Excluyente**
- Declaración Jurada Art. 17 (Anexo)





GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Jefatura de Zona Sanitaria IV

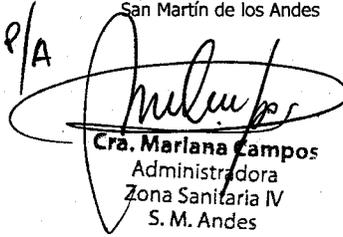
Los interesados deberán presentar la documentación solicitada escaneada hasta el día Lunes 18 de Octubre de 2021 mediante correo electrónico en la Oficina de Personal del Junin de los Andes, de 8 hs a 16 hs (recursoshumanos.jdla2018@gmail.com). El día Martes 19, luego de la verificación de la documentación presentada, se informará a aquellos postulantes que se encuentren habilitados para presentarse.

La selección se llevara a cabo el día Miércoles 20 de Octubre de 2021 mediante entrevistas virtuales a partir de las 9:30 hs y estará a cargo de una autoridad de la Dirección de cada Hospital, Jefe de Sector, Profesionales del Sector a designar, un representante de Zona Sanitaria IV y representantes gremiales de ATE, tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para las posteriores entrevistas.



Dra. Cecilia ALONSO

Jefe de Zona Sanitaria IV
San Martín de los Andes

P/A

Dra. Mariana Campos
Administradora
Zona Sanitaria IV
S. M. Andes



ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS" será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
 - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
 - c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
 - d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS",
- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
 - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
 - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....